



## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUAJE MUSICAL**

Según la Resolución de 12/02/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, por el sistema de turno libre se hacen públicos los criterios de evaluación en la especialidad de Lenguaje Musical.

### **PRIMERA PRUEBA**

#### **Parte A: Pruebas prácticas**

El tribunal valorará la adecuación a lo expresado en el Anexo III de la convocatoria, así como:

1. En la realización de dos ejercicios de dictado musical, uno a una voz y otro a dos voces, de carácter contrapuntístico, se valorará la correcta transcripción melódica-rítmica, **atendiendo a la correcta transcripción del compás, de la tonalidad, de los sonidos y sus posibles alteraciones, de fórmulas rítmicas, etc.**
2. En la realización de una entonación a primera vista de una lección de Lenguaje Musical elegida al azar por el personal opositor de entre varias propuestas, y repentización de su acompañamiento al piano, así como transposición de la misma a la distancia interválica que determine el tribunal. Se valorará:
  - La corrección en la entonación y en la medida.
  - La corrección en la realización del fraseo y en las indicaciones de acentuación, dinámica y de carácter.
  - La expresividad en el canto.
  - La destreza y expresividad del opositor en la interpretación del acompañamiento, así como en la transposición de la misma a la distancia interválica que determine el tribunal.
3. En la composición de una lección de Lenguaje Musical con acompañamiento pianístico, a partir de un tema proporcionado por el tribunal, que establecerá el curso de las enseñanzas de música al que debe hacer referencia dicha composición, se valorará que los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la lección que componga el opositor, las propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma se adecuen al curso indicado por el tribunal.  
Asimismo se valorará la destreza y expresividad del opositor en la interpretación vocal y en el acompañamiento pianístico de la composición.



## **Parte B: Desarrollo del tema**

- Introducción, índice y/o esquema del tema.
- Epígrafes del tema.
- Nivel de contenidos y ajustes al temario.
- Referencias a la legislación vigente.
- Autores y/o referencias bibliográficas.
- Aportación y crítica personal.
- Claridad en la exposición
- Aspectos formales: presentación, organización, vocabulario y ortografía.

## **SEGUNDA PRUEBA**

1. **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.** El tribunal tendrá en cuenta la adecuación a lo expresado en la convocatoria en cuanto al apartado “Presentación de una programación”

- Valoración de la presentación.
- Breve descripción del alumnado desde la perspectiva del aprendizaje (edad, nivel cultural, condiciones musicales, etc).
- Referencias a la legislación vigente.
- Competencias básicas.
- Formulación de objetivos de la especialidad o asignatura.
- Distribución de contenidos.
- Temporalización y secuenciación en unidades didácticas (al menos 12 unidades enunciadas).
- Criterios de evaluación, contenidos mínimos necesarios que el alumno debe alcanzar para superar la asignatura y criterios que se van a utilizar a la hora de obtener la calificación final.
- Metodología didáctica y materiales curriculares que utilizar en función de aquélla.
- Procedimientos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
- Criterios de promoción y recuperación para alumnos con asignaturas pendientes.
- Atención a la diversidad: alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o alumnos con altas capacidades.
- Acción tutorial.
- Propuestas a desarrollar por el Departamento en el plan de actividades extracurriculares y complementarias.
- Procedimientos que permiten al departamento didáctico valorar y revisar el proceso y resultados de las programaciones de las asignaturas, en los términos que determine la normativa.



2. **UNIDAD DIDÁCTICA.** El tribunal tendrá en cuenta la adecuación a lo expresado en la convocatoria en cuanto al apartado “Preparación y exposición de una unidad didáctica”.

- Valoración del esquema y presentación.
- Justificación de la unidad: su situación en la secuencia de unidades, alumnado al que va dirigida (conocimientos previos, condiciones musicales, etc.), contenidos y temporalización, etc.
- Formulación de objetivos específicos de la unidad
- Contenidos específicos de la unidad.
- Secuenciación del proceso enseñanza-aprendizaje (metodología): actividades a desarrollar por el alumno, secuenciación y temporalización de los contenidos en el tiempo establecido en el segundo punto, y trabajo en grupo y/o individualmente, y por último, materiales didácticos a utilizar.
- Propuesta de actividades a realizar en la propia clase, en el centro o con referencia a las programadas en el departamento didáctico.
- Criterios de evaluación de la unidad didáctica, contenidos mínimos necesarios para su superación y por último, criterios para su calificación.
- Procedimientos de evaluación y refuerzo.
- Criterios de recuperación.
- Valoración de los resultados obtenidos y propuestas de mejora.
- Coherencia y viabilidad.
- Valoración de la exposición oral de la Unidad Didáctica seleccionada.